



Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñón á 5 rs. al mes llevado á casa de los Señores suscritores, y 9 fuera franco de porte.

Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Leon.

Núm. 152.

Auto definitivo declarando en comiso unos géneros de ilícito comercio, aprehendidos á Maria Díez.

En la Ciudad de Leon á diez de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve S. S. el Sr. D. Fernando de Rojas del Castillo, Intendente y Gefe político y Subdelegado de Rentas de ella y su Provincia, habiendo visto estos autos, oído el fiscal y por ante mí Escribano mayor dijo: que por su resultado y mediante el allanamiento de la procesada Maria Díez debe de declarar y declara en comiso el género que la fué aprehendido como de procedencia ilícita á escepcion del pañuelo de casimir que se la deja libre, condenándola solo en las costas procesales atendida la gravedad de la aprehension y lo que está mandado; por lo que se la apercibe que si reincidiese será tratada con mayor rigor; pues por este auto que con fuerza de definitivo S. S. firmó con dicho Asesor, así lo proveyo y mandó que se anuncie en el Boletín oficial segun está prevenido, y firmé yo el Escribano mayor en fé de ello. = Fernando de Rojas. = Lic. Baltasar Alvarez de Reyero. = Ante mí Gabriel Balbuena.

Núm. 153.

OTRO

Declarando lo mismo con respecto á los aprehendidos á Alonso Crespo y Francisco Ferrero.

En la Ciudad de Leon á diez de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve S. S. el Sr. D. Fernando de Rojas del Castillo, Intendente, Gefe político y Subdelegado de Rentas de ella y su Provincia, habiendo visto estos autos, oído el Fiscal y con acuerdo del Asesor por ante mí Escribano mayor dijo: que por su resultado debía de declarar y de-

clarar en comiso el género aprehendido para que vendido en pública subasta se haga la distribucion prevenida en Reales órdenes condenando á los procesados Alonso Crespo y Francisco Ferrero en las costas de la causa si tuvieren bienes con que pagarlas, para lo cual se oficiará á su tiempo al Sr. Juez de 1.^a instancia de la Bafieza donde se hallan arrestados: pues por este auto que con fuerza de definitivo S. S. firmó con dicho Asesor, así lo proveyo, y mandó que se anuncie en el Boletín oficial segun está prevenido, y firmé yo el Escribano mayor en fé de ello. = Fernando de Rojas. Baltasar Alvarez de Reyero. = Ante mí Gabriel Balbuena.

Lo que se anuncia al público para cumplimiento de lo que está mandado en el particular. Leon 17 de Mayo de 1839. = Fernando de Rojas.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

2.^a Seccion. = Núm. 154.

Real orden resolviendo de qué fondos han de pagar los Ayuntamientos á quienes correspondan los sustitutos para suplir la falta de mozos para la total entrega de las quintas que á cada uno les hubiese cabido.

En la Gaceta número 1644 se ha publicado la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de cuanto manifiesta la diputacion provincial de Almería en la exposicion que por el ministerio del cargo de V. E. me fue remitida, y en la cual aquella corporacion pide se declare con qué fondos han de pagar los ayuntamientos de los pueblos á quienes corresponden, los sustitutos de los 15 hombres que en dicha provincia faltan para la total entrega de su contingente en la quinta anterior. Enterada S. M., y teniendo presente

terminado en la Real orden circular de Mayo del año último, como asimismo la situacion de los pueblos, quienes en medio de las multiplicadas obligaciones con que por circunstancias del Estado se hallan gravados, no podrán sin el uso de algunos arbitrios extraordinarios hacer efectivo el recurso de la sustitucion que en dicha Real orden prescribe, á fin de suplir con ella la falta de brazos útiles para cubrir sus cupos en las plazas: oído el tribunal supremo de Guerra y Marina, y conformándose S. M. con su dictamen, se ha servido resolver:

1.º Que la responsabilidad del pago de los gastos necesarios para la sustitucion prescripta en la citada Real orden, recaiga y sea efectiva en los bienes de la propiedad de los que se hallen en las facciones, y á falta de ellos en los de los padres á quienes esté probada la connivencia ó criminalidad en la persecucion ó pase á los enemigos, de sus hijos tráfugas.

2.º Que en defecto de bienes en los unos ó en los otros, se satisfaga aquella responsabilidad con los arbitrios que no tengan determinada aplicacion, como los impuestos sobre tabernas, abacerías, rastrojeras, pasturaje y otros que los pueblos manejan; previo conocimiento y anuencia del ministerio de la Gobernacion de la Península.

3.º Que si á pesar de los arbitrios que se designan, resultase imposibilidad absoluta de hacer efectiva la entrega de sustitutos por falta de todo recurso, se lleve á efecto lo dispuesto en la Real orden de 3 de Abril de 1837 circulada por el ministerio de la Gobernacion en 5 del mismo. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1839. = Isidro Alaix. = Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Y para que llegue á noticia de los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia se inserta en el Boletín oficial. Leon 22 de Mayo de 1839. = Fernando de Rojas. = Joaquín Bernardez, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

Núm. 155.

La Direccion general de Estudios participa haber

nombrado Comisionado especial para la recaudacion de los derechos de exámen de maestros y maestras de primeras letras.

Por la Direccion general de Estudios se me comunica con fecha 1.º del actual lo siguiente.

»Por Real orden de 30 de Marzo último ha sido nombrado el Ilmo. Sr. D. Marcial Antonio Lopez, Comisionado especial para la recaudacion de los derechos de exámen de maestros y maestras de primeras letras que se hacen por las comisiones de Instruccion primaria de las provincias, y el producto de la venta de las obras impresas por la antigua Inspeccion de Estudios en virtud de lo dispuesto en la Instruccion de Contabilidad que con la misma fecha de 30 de Marzo se ha comunicado á la Direccion. = Lo que por acuerdo de la Direccion pongo en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes, advirtiéndole que suscribe conmigo el espresado Sr. Director á fin de que V. S. conozca su firma y dé cumplimiento á las comunicaciones que sobre estos objetos le hiciese el mismo en lo sucesivo.»

Lo que se inserta para la debida publicidad. Leon 18 de Mayo de 1839. = Fernando de Rojas. = Joaquín Bernardez, Secretario.

Gobierno político de la Provincia de Leon.

3.ª Seccion. = Pormenores sobre la capitulacion de Guardamino. = Toma de los reductos sobre la hermita de nuestra Señora de Mendia en Navarra.

»Comandancia general de los Ejércitos reunidos. = Secretaria de Campaña. = Las valientes tropas del cuerpo de Ejército de mi inmediato mando, han llevado antes de ayer á cabo la difícil empresa con que se ha abierto esta campaña. Superando los multiplicados obstáculos que la naturaleza y el arte ofrecía por todas partes, han aboradado los parapetos que en las encumbradas cimas de los montes de Guardamino ocupaba el enemigo. Sus fuegos de flanco, de frente y retaguardia, pues en todas direcciones se cruzaban sin detenerlos, enardeció su valor. Mi bizarra escolta á cuya cabeza cargué dando un ejemplo memorable de arrojo, puso en consternacion á los enemigos: la infantería apoyó con impavidez aquel movimiento, y envueltas las posiciones se arrojaron precipitadamente los rebeldes por la vertiente opuesta de aquellas montañas, corriendo despavoridos hasta dos leguas mas allá del punto de ataque. El fuerte de Guardamino, rodeado inmediatamente se halla en poder de las tropas de S. M. la REINA, ha-

biendo que
artillería
guarnicion
y 250 in
cion á cu
que sufi
cion, e
Ayuda
do una
dando
tes pri
cual ma
satisfac
de su
Cuarte
de M.
Coma
gos."

Excm
que a
cuat
ta
ho
ios
nu
to
ram
de
pe
E

Lo que se inserta en el Boletín oficial para satisfacción de los leales habitantes de esta Provincia. Leon 21 de Mayo de 1839. = Fernando de Rojas. = Joaquín Bernardez, Secretario.

ALCANCE.

A las seis de la tarde ha llegado un extraordinario, despachado el 15 por el general Espartero, con la noticia de haberse apoderado nuestras tropas de los fuertes de Guriezo y Carranza y haberse desertado 2000 facciosos de los que manda Castor.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaria de campaña. = Orden general del 13 de Mayo de 1839 en el campamento de Guardamino. = Soldados: Cuando en mi orden general de 27 de Abril os manifesté que á la victoria que obruvisteis en aquel señalado día, se seguirían otras no menos brillantes, estaba seguro de que mi predicción se vería realizada. Contaba con vosotros, y no era posible equivocarme; porque son muchas las pruebas que me habeis dado de constancia y sufrimiento. De otro modo ¿cómo pudierais envaneceros justamente de haber llegado al término feliz de la primera operacion de esta campaña? Vuestro general en jefe se envanece tambien de mandar soldados como vosotros. Testigo de lo que habeis padecido en esos ingratos campamentos cubiertos de nieblas, ó abrumados de fuertes temporales de agua, he notado vuestra alegría y aquella fortaleza de espíritu que solo pueden abrigar las almas grandes: la empresa acometida y coronada con el triunfo, ha sido digna de vosotros. Un terreno quebrado y el mas difícil de cuantos ha pisado vuestra planta, no pareció bastante al artero enemigo para conteneros. A la gigante naturaleza añadió los obstáculos del arte, cortando los caminos en todas direcciones y por infinitos puntos, desprendiendo sobre ellos moles inmensas de piedra, volando los puentes, construyendo reductos y fuertes parapetos en las elevadas cimas, fortificando hasta las cuevas de los peñascos, y reduciendo á ceniza los pueblos de Ramales y Guardamino, sin duda creyendo obligaros á desistir como el Emperador Alejandro de Rusia al penetrar en su territorio las huestes de Napoleon; pero todos han sido vanos esfuerzos. Todo lo habeis vencido.

Los fuertes de Ramales fueron nuestros bajo los fuegos dominantes del Castillo de Guardamino; los batallones rebeldes que osaron descender á disputar la gloria del vencimiento sufrieron á la vez el baldon de la derrota. La operacion mas impar-

siendo quedado en nuestro poder nueve piezas de artillería, y numerosas municiones; así como su guarnicion, compuesta de 23 oficiales, un capellán y 250 individuos de tropa, verificándose la rendición á consecuencia de peticion del mismo Maroto, que sufrió la humillacion de pedirme la capitulacion, enviándome para que se ejecutara dos de sus ayudantes. En el combate los enemigos han sufrido una pérdida de consideracion en muertos, quedando en nuestro poder muchos heridos y bastantes prisioneros y aun pasados en el acto. Todo lo cual manifiesto á V. S. para su conocimiento y satisfacción de las tropas y habitantes del distrito de su mando. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Cuartel general del campamento de Guardamino 13 de Mayo de 1839. = El Conde de Luchana. = Sr. Comandante General del Distrito Militar de Burgos.

Comandancia General de ambas Riojas = El Excmo. Sr. Virrey en cargos de Navarra en oficio que acabo de recibir fecha 11 del actual desde su Cuartel general de Arroniz me dice lo siguiente. = Al Excmo. Sr. General en Jefe digo con esta fecha lo que sigue. = Excmo. Sr. = Tengo la honra y complacencia de anunciar á V. E. que esos valientes soldados han coronado su frente con nuevos laureles. = Ayer verifiqué un reconocimiento sobre todas las obras de fortificacion y atrinchamientos que el enemigo tenia en Arroniz, centro de la Solana. = Al amanecer de hoy en Los Arcos daba á las tropas en orden general la satisfacción de la comunicacion de V. E. de la gloriosa toma de Ramales, y destruccion de los rebeldes, que ha sido el anuncio de nuestra marcha victoriosa. En cinco horas de fuego vivísimo de artillería y fusilería me he apoderado de todas las obras, y mis tropas vivaquean ya en sus mismas posiciones: la caballería enemiga ha sido acuchillada por la nuestra: mis columnas han tomado á la bayoneta los reductos construidos sobre la Hermita de Nuestra Señora de Mendia y estrivos de su cordillera inmediata; mañana no quedarán mas que escombros en todos ellos: tengo ya en mi poder cuatro Oficiales, cuarenta y dos individuos de tropa prisioneros y algunos caballos. = Ello habia reconcentrado todas sus fuerzas y me presentó siete Batallones, de seiscientos á ochocientos caballos, y dos piezas de montaña, todo ha sido arrojado por los bizarros soldados de la Libertad. = Mi pérdida no bajará de doscientos ochenta hombres fuera de combate y algunos Gefes y Oficiales. = Tendré la honra de detallar á V. E. en primer momento oportuno los hechos heroicos de este glorioso día. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, satisfacción y fines oportunos.

Lo que me apresuro á comunicar al público para su satisfacción. Logroño 13 de Mayo de 1839. = El Brigadier Comandante General, José Santa Cruz.

tante y de mayor riesgo fue preparada para el 11 de este mes, despues de dos dias de cañoneo contra el fuerte, retando al enemigo á la batalla general, que siempre deseé como objeto preferente; mas él, encastillado en esas formidables posiciones, allí queria os condujese vuestro demostrado arrojo. Allí os conduje, allí vencimos. Allí completamos su ignominia. La nacion, el mundo todo se convencerá del mérito de la remarcable victoria, al saber que de sus resultas Maroto, gefe de las fuerzas enemigas, me ofreció de oficio la entrega del fuerte con la sola condicion de cangear al momento sus defensores. Vosotros habeis sido testigos de la llegada á nuestro campo de dos gefes rebeldes que pasaron á intimar la entrega y autorizar la ocupacion. ¡Quereis mas gloria! La bandera de la patria y de Isabel II se ostenta ya flameando en Guardamino, ofreciendo proteccion á los valles de la provincia de Santander que antes sufrían los terribles efectos de las frecuentes incursiones.

Valientes y virtuosos camaradas: aqui tenéis en compendio lo mucho que habeis hecho, mienta que en la extrema derecha de nuestra línea han recogido tambien laureles de importancia vuestros dignos compañeros. Yo siento un placer y la mayor satisfaccion de tributaros las gracias, sin perjuicio de las recompensas acordadas sobre el campo de batalla en favor de los que han tenido la ocasion y suerte de distinguirse, quedando en elevar con el parte detallado las propuestas de premios que estan reservados á S. M.

Soldados: pronto acometeremos nuevas empresas que aumenten vuestra gloria é inmortalicen vuestro nombre. Afirmada la disciplina, habeis logrado vencer lo que parecia imposible, y al mismo tiempo habeis inspirado la confianza á todos los pueblos que se han apresurado á conducir víveres á vuestro campo. Solo os recomiendo la constancia para sobrellevar las terribles fatigas de esta guerra singular. Con ella y las virtudes que os distinguen, todo lo venceremos: la Reina y la patria premiarán tan heróicos sacrificios; los pueblos os recibirán con entusiasmo, y por siempre conservareis el amor de vuestro general. — Espartero.

ANUNCIO.

Habiendo desaparecido de la casa de Manuel Prieto vecino de Mozóndiga su hijo Pablo de edad de 12 años cuyo paradero se ignora, á pesar de las diligencias que aquel ha practicado para averiguarle, se ruega á las Justicias se sirvan dictar las mas eficaces providencias con objeto de averiguar don-

de existe dicho niño, cuyas señas se insertan á continuacion, avisándolo bien á su Padre ó al Gobierno político de esta Provincia.

SEÑAS.

Pelo negro, capote de estameña blanca con capillo, y un gorro blanco con una lista negra al medio y al extremo, vestido de estameña parda.

Insértese en el Boletin oficial. — Rojas.



EL BUEN TONO.

PERIÓDICO DE MODAS, ARTES Y OFICIOS.

PROSPECTO.

Con este título verá la luz pública el 15 y último de cada uno de los meses sucesivos un periódico, que á imitacion de los que se publican en *Paris* y *Londres* satisfaga con muy poco *dinero* los deseos de las personas del buen tono y elegantes de ambos sexos de la nacion española, iniciando al mismo tiempo á nuestros *artistas* de todas clases en los adelantos de aquellas dos grandes y civilizadas capitales en todo lo relativo á su oficio, profesion ó industria.

Un periódico de esta clase de buena impresion y papel acompañado con *figurines* correcta y exactamente copiados, tanto en la parte del dibujo como en la iluminacion ó colorido, de los que se reciben de *Paris*, debe interesar lo mismo á los señoras y caballeros que deseen estar al corriente del *buen tono* y *gusto*, que reine y domine en aquella elegante capital centro de la *moda*, que á las modistas, sastres, zapateros, sombrereros, guanteros, perfumistas, tapiceros, fábricas y tiendas no tan solo de las clases de telas y pintados, sino á las de todos los géneros, muebles y efectos que puedan estar subordinados á las variaciones de la caprichosa *moda*.

Ademas se dará noticia de las telas y trages que estan mas en boga en *Madrid*, de las funciones teatrales que logren mayor aceptacion, y de toda clase de diversiones públicas; de las tiendas, confiterías, fondas y cafés que se hallan mejor surtidos; de los bailes y conciertos así públicos como particulares; de los exámenes que se celebren en las academias, colegios y escuelas destinadas á la enseñanza y educacion de la juventud de ambos sexos; y en fin de otra porcion de objetos que no pueden menos de interesar á las personas del buen tono tanto de la Corte como de las Provincias.

Cada número constará de un pliego en 4.º con una hermosa cubierta, y llevará dos estampas con dos *figurines* de señoras y dos de caballeros copiados como dejamos dicho de los últimamente llegados de *Paris*, y los trages siempre propios á la estacion para lo cual no se omitirá gasto alguno.

El precio de suscripcion será el de seis reales al mes para *Madrid* llevado á casa de los señores suscritores, y ocho para las Provincias franco de porte.

Se suscribe en esta Ciudad en la librería de Miñón.